



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 MAR 2011

Expte. N° 17.502/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO POLO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO NOA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mencionado Convenio las Universidades Nacionales y Sedes Regionales firmantes, aceptan la estructura de funcionamiento del SUBPROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE POLOS DE INVESTIGACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES DIGITALES y definen constituirse en NODOS AUDIOVISUALES TECNOLÓGICOS (NAT) que son sistemas productivos locales del Subprograma, en los que cada Universidad Nacional firmante será responsable de la coordinación administrativa del NAT propiciando la participación de distintos actores sociales y del ámbito audiovisual, tales como institutos especializados, instituciones públicas, asociaciones civiles sin fines de lucro y PyMES audiovisuales.

QUE a fs. 173, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.660, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 175 mediante Despacho N° 051/11 del 16 de marzo de 2011, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO POLO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO NOA – Cabecera UNJu. suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



ING. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CPN ANTONIETA DI GIANANTONIO
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
U.N.Sa.

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO
 Avda. Bolivia 1239
 Tel. (0388) - 4221502 - Fax 4221507
 (4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

ANEXO
 Resolución Rectoral N° 0173- 11
 Expte. N° 17.502/11

ANEXO I

CONVENIO

POLO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO NOA – Cabecera UNJu

Entre la Universidad Nacional de Salta (UNSa), representada por su Rector, CPN Víctor CLAROS, por una parte, y la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), representada por su Vicerrectora a cargo de Rectorado por Resolución R.N° 039/11 Lic. Angélica Mercedes GARAY DE FUMAGALI, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes consideraciones y antecedentes:

CODIGO 636

I.- El Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, siendo el responsable de la ejecución del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, ha convocado a las Universidades Nacionales a participar de distintas instancias de aquella, para lo cual se ha firmado con el CIN una Carta de Intención con fecha 30 de junio de 2010 y un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica el 29 de setiembre de 2010.-----

II.- Específicamente en lo referido a la producción de contenidos audiovisuales, el convenio firmado con fecha 29 de setiembre de 2010, propone una organización territorial basada en la constitución de NODOS y POLOS, estableciendo a las Universidades que actuarán como CABECERAS de POLO (CP) y conviniendo con el CIN su carácter de SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA (SCA).-----

III.- En el documento mencionado se constituye el POLO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO (PAT) NOA, integrado por las Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, designándose como CABECERAS DE POLO (CP) a la Universidad Nacional de Jujuy y la Universidad Nacional de Tucumán. Por cuestiones territoriales y geográficas, se conviene que este Polo se subdivide entre Polo Audiovisual Tecnológico (PAT) NOA-Cabecera UNJu integrado por las provincias de Jujuy y Salta y Polo Audiovisual Tecnológico (PAT) NOA-Cabecera UNT integrado por las provincias de Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán.----

Lic. Angélica Mercedes GARAY DE FUMAGALI
 VICERRECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

P.N. VICTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO
 Avda. Bolivia 1239
 Tel. (0388) - 4221502 - Fax 4221507
 (4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

ANEXO I
 Resolución Rectoral N° 0173- 11
 Expte. N° 17.502/11

IV.- Dado el carácter de autónomas de las Universidades Nacionales, es preciso generar una instancia en la que cada una de las instituciones universitarias manifiesten su conformidad con la encomienda de ser NODOS AUDIOVISUALES TECNOLÓGICOS (NAT), y formalicen su adhesión a los procedimientos establecidos, aceptando, por otra parte la función que cumplirá la CABECERA DE POLO (CP) y la SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA (SCA) del CIN.-----

V.- Asimismo, y dado que la ejecución del convenio mencionado en último término del punto I revestirá alguna complejidad, deberá preverse la constitución, dentro del POLO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO (PAT) NOA-cabecera UNJu, de un organismo dentro del cual se procesen las inquietudes que surjan y se consensuen acciones propias de la actividad que se va a desarrollar, todo lo que permitirá la articulación con la contraparte del convenio "madre", esto es el CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.-----

VI.- El presente convenio tiene como antecedente formal el celebrado en su oportunidad, y que se encuentra vigente, aprobado por ACUERDO PLENARIO del CIN N° 142/94, y queda sujeto a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: Las Universidades Nacionales, y Sedes Regionales, firmantes del presente, aceptan la estructura de funcionamiento del SUBPROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE POLOS DE INVESTIGACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES DIGITALES formulado por el Consejo Asesor, y que recoge el convenio firmado con el CIN el 29 de setiembre de 2010, y definen constituirse en NODOS AUDIOVISUALES TECNOLÓGICOS (NAT) que son sistemas productivos locales del Subprograma, en los que cada Universidad Nacional firmante será responsable de la coordinación administrativa del NAT, propiciando la

CODIGO 636

Lic. Angelica Mercedes GARAY de FUMAGALLI
 VICERRECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

RECTORADO
Avda. Bolivia 1239
Tel. (0388) - 4221502 - Fax 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

participación de distintos actores sociales y del ámbito audiovisual, tales como institutos especializados, instituciones públicas, asociaciones civiles sin fines de lucro y PyMES audiovisuales.-----

- **SEGUNDO:** La manifestación previamente consignada incluye la aceptación de que el CIN se desempeñe como SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA (SCA) y que la Universidad Nacional de Jujuy se desempeñe como CABECERA DEL POLO (CP) del POLO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO (PAT) NOA-Cabecera UNJu, quien elevará al CONSEJO ASESOR las propuestas de constitución de los NODOS AUDIOVISUALES TECNOLOGICOS (NAT) de la región NOA-cabecera UNJu que cumplan con los requisitos y procedimientos señalados en las respectivas reglamentaciones.-----
- **TERCERA:** De común acuerdo las partes resuelven conformar el Consejo del POLO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO NOA-cabecera UNJu, el que estará integrado por la CABECERA del PAT y todos los NAT que se constituyan y sean reconocidos por el CONSEJO ASESOR en la Región NOA – cabecera UNJu.-----
- **CUARTA:** El Consejo del POLO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO NOA tendrá por funciones constituirse como instancia de discusión y evaluación de los requerimientos que se produzcan en el POLO, resolver cuestiones prácticas que se planteen desde el CONSEJO ASESOR o desde el CIN en su carácter de SCA, coordinar detalles operativos que hagan a la mejor articulación, tanto entre los NAT, como en el PAT en su conjunto, y toda aquella otra cuestión que, a juicio de cualquiera de las partes, sea de pertinente tratamiento.-----

CODIGO 636

Dr. Angelina Mercedes FARAY de FUMAGALLI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

O.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

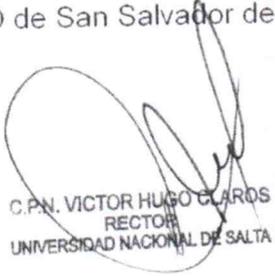
RECTORADO

Avda. Bolivia 1239

Tel. (0388) - 4221502 - Fax 4221507

(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente "CONVENIO" se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD de San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de febrero de 2011.-


C.P.N. VICTOR HUGO GARROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. Mercedes GARRY de FUMAGALLI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

CODIGO 636